



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 -2014-MPC.

Cusco, 25 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se advierte del **Acta de Reunión del Comité Especial para la Licitación Pública Especial de Rutas de Transporte para la Evaluación de la Propuesta Técnica**, de fecha 13 de junio de 2014, al procederse con la revisión de las propuestas y su correspondiente evaluación en aplicación de los factores de calificación de la propuesta técnica ítem 29.1.1 de las bases, pág. 42, se ha verificado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVA IMAGEN HUANCARO S.A.**, y la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS LEON DE JUDÁ S.A.**, han sido declarados descalificados puesto que han incurrido en una de las causales de descalificación que establecen las Bases, conforme al Literal d) del ítem 28 cuyo texto dice lo siguiente: **“La descalificación se produce acarreado inmediatamente su eliminación del proceso de licitación de rutas sin opción a seguir trabajando en el proceso, cuando: d) Dos postores o más hubieran presentado la misma documentación existiendo duplicidad de documentos detectada por el Comité Especial en la calificación de propuestas, ejecutándose su Carta de Garantía por seriedad de oferta”;**

Que, mediante **Informe N° 011-CELPRU-MPC-2014** y **Oficio N° 016-CELPRUI-MPC-2014**, la Presidenta del Comité Especial para la Licitación Pública Especial de Rutas de Transporte remite los **RECURSOS DE APELACION** presentados por los representantes legales de la **EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVA IMAGEN HUANCARO S.A.**, y la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS LEON DE JUDÁ S.A.**, correspondientemente, contra la Circular 11 **“Publicación de Resultados de la Propuesta Técnica sobre N° 1, Propuesta Económica sobre N° 2 y Puntaje Final”** las cuales se encuentran pendiente de Resolución;

Que, mediante **Informe N° 526 -2014-OGAJ/MPC**, e **Informe N° 580-2014-OGAJ/MPC**, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la **OPINION LEGAL** en el sentido que se considere los alcances del numeral



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, sobre delegación de facultades para resolver los casos relacionados a la “Licitación Pública de Rutas de Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia del Cusco – Segunda Convocatoria”;

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco para efectos de proceder a las acciones administrativas que correspondan para resolver los **RECURSOS DE APELACION** presentados por los representantes legales de la **EMPRESA DE TRANSPORTES NUEVA IMAGEN HUANCARO S.A.**, y la **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVICIOS LEON DE JUDÁ S.A.**, correspondientemente, contra la Circular 11 “**Publicación de Resultados de la Propuesta Técnica sobre N° 1, Propuesta Económica sobre N° 2 y Puntaje Final**”, en el marco del Proceso de la Licitación Pública de Rutas de Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia del Cusco – Segunda Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Que mediante Informe N° 526 -2014-OGAJ/MPC, e Informe N° 589-2014-OGAJ/MPC, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la OPINION LEGAL en el sentido que se considere los alcances del numeral